

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10960 *ORDEN de 19 de abril de 1988 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio de Castellón de la Plana de don José Campos Navarro, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores Colegiados de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 4 de mayo de 1988, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Castellón de la Plana, adscrita al Colegio de Castellón de la Plana, don José Campos Navarro.

Segundo.-Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.-Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Castellón de la Plana para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. L.

Madrid, 19 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10961 *ORDEN de 13 de abril de 1988 por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios de carrera de las escalas «A» y «B» de A.I.S.S., para plazas en los Centros dependientes del Departamento y que fueron transferidos por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que convocaba concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los funcionarios de carrera de las escalas «A» y «B» que figuran en los anexos I y II en los Centros que en los mismos se especifican.

Los funcionarios incluidos en el anexo II, obligados a concursar por haber sido suprimido el Centro en el que ostentaban una plaza en propiedad, no perderán los derechos que como titulares de tal plaza podían corresponderles a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

Segundo.-Adjudicar destino provisional a los funcionarios de carrera de la escala «A», procedentes del concurso-oposición de 1985, que figuran en el anexo III. Estos Profesores continuarán en expectativa de destino definitivo y quedan adscritos provisionalmente a la provincia que se especifica.

Los Centros en los que desempeñarán la función docente serán adjudicados por las respectivas Direcciones Provinciales en las que hayan obtenido destino provisional, previa solicitud al efecto por parte interesada, en las fechas que las mismas determinen. Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas necesarias para la adjudicación de los Centros a que deben ser destinados, publicándose dichas medidas en sus tablones de anuncio.

Estos Profesores estarán obligados a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Tercero.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudiquen por la presente Orden en la fecha que les sea comunicada por las Direcciones Provinciales, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Subsecretaría de este Departamento para el curso 1988/1989.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos el 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos Docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Cuarto.-Declarar excluidos a los Profesores, participantes en el concurso de traslados, que figuran en el anexo IV a esta Orden por los motivos que en cada caso se especifican.

Quinto.-Los funcionarios de carrera de las escalas «A» y «B», participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, 4.ª planta, Madrid 28004, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto.-Dar publicidad, según anexo V, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa, obtenidos por los funcionarios de carrera de las escalas «A» y «B» que han participado en los concursos convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana. A todos los demás efectos estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas que se publicarán en los respectivos diarios oficiales.

Séptimo.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Puntuación total	Denominación del Centro	Localidad	Provincia
ESCALA «A»					
<i>Asignatura: «Lengua y Literatura Española»</i>					
Cercos Muria, María Pilar	1785272413	18,60	IPFP «Virgen del Pilar»	Zaragoza	Zaragoza.
Muñoz Uriel, José Antonio	1678771135	16,90	IFP «Santa Emerenciana»	Teruel	Teruel.
Rosendo Domínguez, Arturo	3599740424	16,50	IFP «Someso»	La Coruña	La Coruña.
Yubero Soria, Jacinto	1677189135	16,50	IPFP «Virgen de la Paloma»	Madrid	Madrid.
<i>Asignatura: «Formación Humanística»</i>					
Rodríguez Otero, María Victoria	1079159202	22,50	IFP «Alonso Vega»	Noreña	Asturias.
Monjas Ayuso, Francisco	0340686613	21,00	IFP «Ángel del Alcázar»	Segovia	Segovia.
García Navarro, Victoria Ana	2292233746	17,00	IFP «Miralbueno»	Zaragoza	Zaragoza.
Díez de Revenga Torres, Fuensanta	T06PG16A1102	11,38	IFP «Santa Catalina»	Aranda de Duero	Burgos.